



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DEL CAMPO GRANDE**

*Junta Municipal*  
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 34 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

2(20)

**RESOLUCION N°: 494/2019 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA  
DOS MIL DIEZ Y NUEVE)**

**POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA  
CIUDAD DE SAN LORENZO, POR UN PERIODO DE 60 (SESENTA) DÍAS,  
PUDIENDO EL MISMO PROLONGARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA  
JUNTA MUNICIPAL.**

**VISTO:** La minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en el que se urge la necesidad de declarar en "ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA" por el elevado índice de infestación larvaria que según informe del Departamento de Salubridad e Higiene se estaría gestando en nuestro municipio.

**CONSIDERANDO:** Que, Dr. Julio Mazzoleni, Ministro de Salud, alertó sobre el ingreso de un nuevo serotipo de Dengue, mucho más grave por tanto es importante la acción municipal utilizando los mecanismos necesarios para eliminar los criaderos de mosquitos, concientizando a la ciudadanía sobre los focos existentes para la cría de larvas del mosquito aedes aegypti, vector de transmisión de enfermedades graves como el dengue, zica y chikungunya, que causan daños permanentes e incluso la muerte de personas en nuestro país.

Que, es importante el trabajo interinstitucional con Autoridades Municipales, del Ministerio de Salud, de la Undécima Región Sanitaria y del SENEPA para así evitar una posible epidemia.

Que, es función y atribución municipal "En materia de salud, higiene y salubridad (...) j. la prestación de servicios de salud; k. la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades; l. la promoción de la educación sanitaria.", Ley 3966/2010, artículo 12, inciso 7°.

Que, el mismo artículo 12, en su inciso 11° establece que "Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones (...) b. la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres..."

Que, la Plenaria consideró sobre tablas, aprobándose la Minuta presentada.

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° DECLARAR: ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en la ciudad de San Lorenzo, por un periodo de 60 (sesenta) días, pudiendo el mismo prolongarse previa autorización de la Junta Municipal.

**ARTICULO 2° AUTORIZAR:** al Ejecutivo Municipal ver los recursos necesarios para implementar los trabajos de limpieza en terrenos baldíos, casas abandonadas y la concientización a los ciudadanos para la limpieza en sus hogares donde



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DEL CAMPO GRANDE

Junta Municipal  
AVDA. ESPARA Y SAN LORENZO - TELEFONO SE 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

3/tre

RES. 494 (PAG) 2

ARTICULO 4º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

ABOG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA  
JUNTA MUNICIPAL



ABOG. OSVALDO GOMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Sr. HUGO NICOLAS RAEZ  
Secretario General



Sr. ALCEBIANES QUIROGA AYALA  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DIRECCION DE PRENSA

Premsa

SU CONSIDERACION

CHA: 13 / 12 / 2019

Hugo  
Secretario